



*Ministerio Público*  
*Poder Judicial de la Provincia de La Pampa*  
*Procuración General*

**Santa Rosa, 1° de febrero de 2017.**

**VISTO:**

La Ley N° 2969 que aprueba el presupuesto general de la Administración Pública para el ejercicio 2017 y;

**CONSIDERANDO:**

Que se otorga al Ministerio Público un cargo de Asesor de Menores para la Segunda Circunscripción Judicial –art. 11 ley 2969-.

Que con la inminente puesta en funcionamiento del nuevo organismo se hace necesario diagramar un nuevo régimen de distribución de funciones y subrogancias para las Asesorías de Menores con sede en la ciudad de General Pico.

Que ante ello, y partiendo de la base de que los mencionados organismos tienen su correlato en los órganos jurisdiccionales de la Segunda Circunscripción Judicial -Juzgado de la Familia y del Menor N° 1 y 2 respectivamente -, y a fin de una mejor prestación del servicio de justicia, la nueva Asesoría de Menores intervendrá en la totalidad de las causas que tramiten por ante el Juzgado de Familia y del Menor N° 1 y que la Asesoría de Menores ya existente, cuyo titular es el Dr. Fabián Marcelo Allara, continuará su actuación por ante el Juzgado de Familia y del Menor N° 2.

Por otra parte y a fin de regular las tareas que los Asesores deban prestar ante los demás fueros (civiles, penales y/o cualquier otra intervención), ambos titulares prestarán sus funciones en forma mensual y rotativa comenzando por la nueva Asesoría a partir del 1° de marzo del corriente año y así sucesivamente.

Que asimismo y en relación con el orden de subrogancias, se debe modificar lo resuelto mediante Resolución P. G. N° 13/11 de la Procuración General para el caso de recusación, excusación, suspensión, licencias, vacancias y otros impedimentos que requieran el reemplazo de los Asesores de Menores con asiento General Pico

Que el art. 18 inc. m) punto 1) de la Ley 2574 Orgánica del Poder Judicial

establece que los Asesores de Menores se subrogarán entre sí, según lo disponga el Procurador General.

Por ello, en ejercicio de las facultades legales previstas en el art. 90 y 96 de la Ley 2574,

El Procurador General de la provincia de La Pampa,

**RESUELVE:**

1º) **Disponer** que, a partir de la puesta en funcionamiento de la nueva Asesoría de Menores, ésta intervenga en la totalidad de las causas que tramiten por ante el Juzgado de Familia y del Menor N° 1 y que la Asesoría de Menores, cuyo titular es el Dr. Fabián Marcelo Allara continúe actuando en todas las causas que tramitan por ante el Juzgado de Familia y del Menor N° 2.

2º) **Disponer** que la actuación ante los demás organismos sea en forma rotativa y mensual, comenzando la Asesoría de Menores de reciente creación el 1º de marzo de 2017, y así sucesivamente.

3º) **Modificar** la Resolución P. G. N° 13/11 de la Procuración General en relación con el orden de subrogancias de las Asesorías de Menores con sede en General Pico, el que quedará de la siguiente manera:

1º) entre sí;

2) A) en las causas civiles-asistenciales:

Defensores en lo Civil comenzando por el próximo inmediato al que va a entrar en turno y así sucesivamente;

B) en las causas penales:

Defensores Penales comenzando por el próximo inmediato al que va a entrar en guardia y así sucesivamente;

4º) representantes Ad Hoc

4º) Regístrese, comuníquese a los interesados, póngase en conocimiento al Superior Tribunal de Justicia. Cumplido, archívese.

**Resolución P.G. N° 4/17**

MARIO OSCAR BONGIANINO  
PROCURADOR GENERAL